



Factura: 001-002-000041507

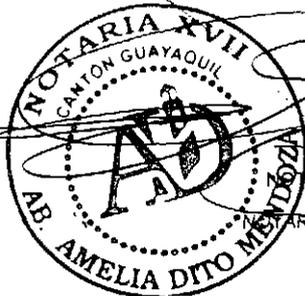


20180901017P02360



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Escritura N°:		20180901017P02360					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2018, (12:21)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BONILLA LOMBEYDÁ RAUL EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200435378	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BONILLA ANDRADE MARIA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926075912	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**CERTIFICACIÓN ELECTRONICA**

Firmado Digitalmente por: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
Hora local: 12/06/2018 17:28

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901017P02360

Factura No.: 001-002-000041507



**NOTARIA DECIMA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA BONILLA ANDRADE INBONIANSA S.A.**

**OTORGAN POR: BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

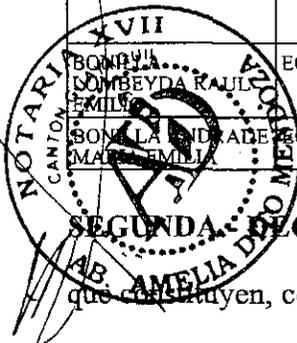
**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy ocho de Junio del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INMOBILIARIA BONILLA ANDRADE INBONIANSA S.A., el/la señor(a) BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BONILLA ANDRADE MARIA EMILIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BONILLA BONBEYDA RAUL EMILY	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
BONILLA ANDRADE MARCELA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	



**SEGUNDA. DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá

a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-**

El nombre de la compañía que se constituye es INMOBILIARIA BONILLA ANDRADE INBONIANSA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-**

El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-**

El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR

AÑOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS. ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. LOTIZACIÓN Y PARCELAÇÃO DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser



reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

**Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

**Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO	480	480.0	480.0	480.0	0.0	0.0
BONILLA ANDRADE MARIA EMILIA	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0



INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION/OCCUPACION PILOTO COMERCIAL  
 A3443A3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BONILLA OCHOA ENRIQUE RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LOMBAYDA LOMBAYDA MARA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 DAUZE  
 2018-10-08

FECHA DE EXPIRACION  
 2025-10-08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA No. 020043537-8

CANTON GUAYAS  
 PROVINCIA GUAYAS

ESTADO CIVIL CASADO

MARA ELENA  
 ANNADE ERAZO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA No. 020043537-8

CANTON GUAYAS  
 PROVINCIA GUAYAS

ESTADO CIVIL CASADO

MARA ELENA  
 ANNADE ERAZO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADECUA LOS USOS  
 SUPUESTOS EN EL REFERENDUM Y  
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DEBE DELIBERAR  
 LOS TRIBUNALES ELECTORALES

SECRETARIA DE ESTADO

CERTIFICADO DE VOTACION  
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001-068 NÚMERO

0200435378 CÉDULA

BONILLA LOMBAYDA RAUL EMILIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA  
 GUAYAS CANTON  
 TARIQUI PARROQUIA

NOTARIA XVII  
 CANTON GUAYAS  
 GUAYAS

AMELIA DITO MENDOZA

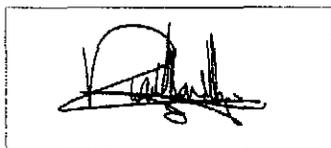
Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (as) documento (s) original(es) me fue exhibido en Guayaquil el día 08 JUN 2018.

ABG. AMELIA DITO MENDOZA  
 NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0200435378

Nombres del ciudadano: BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBO  
CHAVES

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PILOTO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE ERAZO MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BONILLA OCHOA ENRIQUE RAUL

Nombres de la madre: LOMBEYDA LOMBEYDA MARIA LUISA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-127-87993



180-127-87993

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0200435378  
**Nombre:** BONILLA LOMBHEYDA RAUL EMILIO



### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-127-88072



182-127-88072



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926075912

Nombres del ciudadano: BONILLA ANDRADE MARIA EMILIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO

Nombres de la madre: ANDRADE ERAZO MARIA ELENA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-127-88344



185-127-88344

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0926075912

**Nombre:** BONILLA ANDRADE MARIA EMILIA



## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-127-88353



186-127-88353



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

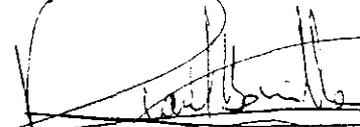
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BONILLA ANDRADE MARIA EMILIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de Compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**



**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO  
CEDULA: 0200435378

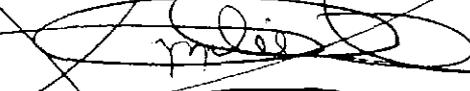


  
BONILLA ANDRADE MARIA EMILIA  
CEDULA: 0926075912



Firma Notario(a) Público(a):



  
ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
Identificacion: 0911902922

1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este  
2 testimonio certificado de la escritura pública  
3 **20180901017P02360 DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN**  
4 **LÍNEA**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil  
5 el mismo día de su otorgamiento. - **LA NOTARIA.**-



6  
7 *[Handwritten signature]*  
8



9 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

10 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**